Demandante: Jesús Alonso Cardeño Ochoa
Radicado: 05001 31 05 016 **2009 00371** 00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver memoriales que obran de folios **233 a 236**:

Se ordenará agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes los memoriales que obran a folios **233 a 236**, aportados por **COLPENSIONES** para lo de su incumbencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordenará agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes los memoriales que obran a folios **233 a 236**, aportados por **COLPENSIONES** para lo de su incumbencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **N°** 039 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, **EL** 20 **DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

233

CERTIFICACIÓN PAGO DE COSTAS JUDICIALES - RADICADO 05001310501620090037100

Alexánder Gaviria Castaño <afgaviria@hotmail.com>

Lun 5/04/2021 11:57 AM

05 ABR 7

Para: Juzgado 16 Laboral - Antioquia - Medellín <j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (299 KB)

05001310501620090037100 - CARDEÑO OCHOA JESUS ALONSO.pdf; 05001310501620090037100 - MEMORIAL DIR PROCESOS JUDICIALES.pdf; 8268324.pdf;

Señores
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo laboral promovido por **JESUS ALONSO CARDEÑO OCHOA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".**

RADICADO: 05001310501620090037100

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PAGO DE COSTAS JUDICIALES

ALEXÁNDER GAVIRIA CASTAÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, comedidamente pongo en consideración del despacho, lo siguiente:

Encontrándonos dentro del marco de la actual emergencia económica, social y ecológica, y en consideración a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, nos permitimos presentar por este medio, en formato PDF, los memoriales que a continuación se relacionan, a través de los cuales COLPENSIONES acredita el pago de costas judiciales:

Radicado del proceso	Demandante
05001310501620090037100	JESUS ALONSO CARDEÑO OCHOA

Agradecemos se acuse recibo del presente correo.

Atentamente,

Alexánder Gaviria Castaño
Celular: 3116163719

Colpensiones Su futuro lo construimos entre los dos	RST ASOCIADOS NIT: 900.264.538-8	FT_CONT_001 VERSIÓN 2.0 – 120418 Página **1** de **1**

Señores
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo laboral promovido por **JESUS ALONSO CARDEÑO OCHOA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".**

RADICADO: 05001310501620090037100

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PAGO DE COSTAS JUDICIALES

ALEXÁNDER GAVIRIA CASTAÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** comedidamente pongo en consideración del despacho, lo siguiente:

Encontrándonos dentro del marco de la actual emergencia económica, social y ecológica, y en consideración a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, nos permitimos presentar por este medio, en formato PDF, los memoriales que a continuación se relacionan, a través de los cuales COLPENSIONES acredita el pago de costas judiciales:

Radicado del proceso	Demandante
05001310501620090037100	JESUS ALONSO CARDEÑO OCHOA

Agradecemos se acuse recibo del presente correo.

Atentamente,

ALEXÁNDER GAVIRIA CASTAÑO
C.C. N° 71.319.682 de Medellín
T.P. N° 189.751 del C. S. de la J.

235

2 Folios F

Medellín, 05 de abril de 2021 BASE_PF_ISS_20210224

Señores
JUZGADO 16 LABORAL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Antioquia
E. S. D.

Radicado: 05001310501620090037100
Demandante: JESUS ALONSO CARDENO OCHOA CC 8268324
Demandado: **COLPENSIONES**

Asunto: Depósito judicial para pago de costas

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, debidamente facultada de conformidad con el numeral 1º del Artículo 5 de la Resolución 039 del 13 de julio del 2012, por medio del presente documento informo a Usted, de la manera más respetuosa, que **se ha efectuado un depósito judicial por valor de $ 876612** para el pago de costas en cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso con radicado 05001310501620090037100, iniciado por el señor(a) CARDENO OCHOA JESUS ALONSO identificado con c.c. 8268324, dinero que se encuentra a órdenes de su Despacho.

Es importante resaltar que el pago de las costas por parte de la entidad no implica una renuncia tacita a la prescripción que la norma define para el caso; estos pagos se ejecutan con la finalidad de reducir los costos y efectuar un reconocimiento oportuno.

Se anexa constancia de la transacción.

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
Director de Procesos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES

236

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

05 ABR 2021

LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: **marzo 5 de 2021 a marzo 5 de 2021**, se han encontrado los siguientes registros:

NOMBRES	NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION	FECHA GIRO - ABONO	VALOR NETO
NIT:8268324 - 79899	7900270010	BG973 - Secc : 41 :	05/03/2021 - 06/03/2021	876.612

JESUS ALONSO CARDEÑO OCHOA Bco: Cta.: Alterno:

Doc Giro	Factura	Valor	IVA	Retefuente	Reteica	Reteiva	Retecree	OtrosDesc.	Valor Neto
4101201182	2017_5834132	876.612	0	0	0	0	0	0	876.612

Concepto: 05001310501620090037100 016 LABORAL CIRCUITO MEDEL

Total Giros: 1 **Total Girado: 876.612**

Son: **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE**

La presente certificación se expide a los 8 días del mes de marzo de 2021, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

GERARDO ALFREDO ARISTIZABAL GUTIERREZ
Dirección de Tesorería

Fecha de Impresión: 08.03.2021
Hora de Impresión: 18:19:11
Usuario: DIMORENOC